

RESOLUCION No. IG-RL-83- 0267

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYACUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO :

Que el 3 de enero de 1.983 se ha otorgado ante el Notario 28º del Cantón Guayaquil Abg. Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INPECOL, INMOBILIARIA LA PETICA COMPANIA LIMITADA";

Que el Sr. Abg. Victor Hugo Sicouret Olivero debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirman el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-83-078 del 23 de febrero de 1.983.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INPECOL, INMOBILIARIA LA PETICA COMPANIA LIMITADA", constante en la escritura pública del 3 de enero de 1.983, autorizada por el Notario 28º de este Cantón Abg. Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIENTO MIL SUERES dividido en cien participaciones sociales de un mil sueres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 3 de enero de 1.983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 28º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de enero de 1.983 tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

.../

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-RL-83- 0267
CIA: "INPECOL, INMOBILIARIA LA PETICA COMPANIA LIMITADA"

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 4 MAR 1983

DR. EMILIO ROMERO PARDUECCI
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LSA-DL.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.319 a 8.323, Número 1.774 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.881 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Marzo de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB/ HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.